



COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Décimo Cuarta Sesión Ordinaria. Veintisiete de mayo de 2014.

- 1. Pase de Lista.
- 2. Declaración del Quórum legal.
- 3. Lectura del Orden del Día y en su caso, aprobación de la Sesión.
- 4. Análisis y Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, propuesta por el Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
- 5. Asuntos Generales.
- Acuerdos.
- 7. Firma del Acta.
- 8. Clausura de la Sesión.



-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

PUNTO UNO PASE DE LISTA.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa; habiendo corroborado que se hizo adecuadamente la citación y convocatoria correspondiente, instruye al Secretario Técnico de la Comisión, el Lic. José Salvador Rivera Sánchez; proceda al pase de lista de los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Medio Ambiente y Comisión de Grupos Indígenas.

PUNTO DOS VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.- El Secretario Técnico de la Comisión, Lic. José Salvador Rivera Sánchez, informa al Presidente que hay Quórum legal.

El Presidente de la Comisión, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa manifiesta que hay Quórum legal y se abre la sesión siendo las 09:20 horas del día veintisiete de mayo del 2014, y son válidos y legales los acuerdos que en ésta se tomen.

PUNTO TRES LECTURA Y APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA.- El Diputado Presidente de la Comisión, solicita al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva dar lectura al Orden del día para su conocimiento y aprobación quedando de la siguiente manera:

- 1 Pase de Lista.
- 2. Declaración del Quórum legal.
- 3. Lectura del Orden del Día y en su caso, aprobación de la Sesión.
- 4. Análisis y Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, propuesta por el Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Acuerdos.
- 7. Firma del Acta.





8. Clausura de la Sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión, misma que se aprueba por unanimidad.

PUNTO CUARTO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario procede a dar lectura al numeral 4 del Orden del Día correspondiente al Análisis y Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, por lo que Instruye al Lic. José Salvador Rivera Sánchez, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Agropecuario a fin de que informe a los asistentes sobre el estatus que guarda el tema en comento.

Por lo que el Secretario Técnico de la Comisión Lic. José Salvador Rivera Sánchez, procede a dar a conocer el análisis realizado por los integrantes de la Comisión:

IV. Valoración de la Iniciativa.

Esta Comisión valoró positivamente que las adiciones de los artículos en comento buscan instrumentar a nivel local las funciones del Ejecutivo Federal en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, en un sentido de complementariedad que cubran las necesidades del agro morelense en tales áreas, puesto que si bien es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) la aplicación de la Ley Federal de Sanidad Agrícola a nivel estatal es su coadyuvante la Secretaría de Desarrollo Agropezuario (SEDAGRO), quien asumiría la función operativa concertada, de dicha Ley, para garantizar su eficacia en la Entidad.

De ahí que, con base al esquema existente de coordinación interinstitucional que se renueva anualmente con la firma de acuerdos sectoriales, para el sector agroalimentario y rural, conforme a las adiciones que aquí se proponen, la SEDAGRO habrá de buscar para su eficacia, por ese medio, que la SAGARPA le apoye en un sentido federalista y de sinergia intergubernamental con el aval, el acompañamiento y el seguimiento para la habilitación de los laboratorios y





módulos especializados, materia de las adiciones en comento, de acuerdo con las atribuciones que le otorga a esta última el artículo 7º de la mencionada Ley Federal de Sanidad Vegetal, concretamente las que se desprenden de sus fracciones I, XV, XXVI, XXVII, XXXVII, XXXVII, Ias cuales son:

I. Promover, coordinar y vigilar, en su caso, las actividades y servicios fitosanitarios en los que participen las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos estatales y municipales, organismos auxiliares y particulares vinculados con la materia;

XV. Normar las características o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones que se utilicen en la prevención y combate de plagas o en las zonas bajo control fitosanitario, verificando su operación;

XXVI. Aprobar organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en materia de sanidad vegetal;

XXVII. Organizar, verificar, inspeccionar y normar la operación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba aprobados y terceros especialistas;

XXXIII. Determinar las características y especificaciones que debe reunir el diagnostico fitosanitario de plagas y el procedimiento para su obtención por parte de los particulares;

XXXVI. Supervisar, inspeccionar y normar la operación técnica de los laboratorios aprobados y concesionados;



iniciativa.



Todo ello reforzado con la concurrencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) organismo especializado en estos menesteres, sectorizado y dependiente de la misma SAGARPA, para facilitar y garantizar el estricto cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-FITO-1995, por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas, con lo cual se completaría el cuadro de interacción Estado-Federación, sin que las adiciones propuestas por el iniciador de las reformas que aquí nos ocupan contravengan las atribuciones federales en cuanto a la sanidad vegetal se refiere, sino que refuerzan su aplicabilidad en el Estado de Morelos para un mayor beneficio de los agricultores locales.

Basamos la anterior afirmación en la respuesta que emitiera la Sub Delegación Agropecuaria de la SAGARPA en la Entidad a la solicitud que le hiciera la Secretaría Técnica de esta Comisión de Desarrollo Agropecuario mediante oficio de fecha 27 de mayo del presente año, donde le pedimos su opinión respecto de la factibilidad de complementariedad o de posible riesgo de invasión de competencias Estado-Federación en su caso, de dicha iniciativa; a lo cual nos respondió con un similar fechado el 11 de junio de 2014 que "se considera congruente la propuesta, ya que la instalación de laboratorios, promoverá el crecimiento económico de la entidad, y permitirá la detección de plagas y enfermedades de suelo, agua, plantas, animales y aire, además de ofrecer servicios de calidad." Abundando dicha contestación en que: "Asimismo, le solicitamos que dicha propuesta esté bajo la normatividad federal de las leyes de: sanidad animal, sanidad vegetal, acuícola y pesquera y preferentemente que los laboratorios se manejen ante la entidad mexicana de

acreditación (EMA)" elementos que se encuentran presentes en el cuerpo de la





De la misma manera, con fecha 15 de mayo de 2014 esta Comisión le remitió mediante oficio la presente iniciativa al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos, "con el objeto de conocer la opinión especializada de la institución a su cargo sobre el particular, para enriquecer los dictámenes que habremos de emitir sobre las mismas, a la vez de solicitarle atentamente designar al (los) servidor(es) público(s) con facultad de tomar acuerdos" para que asistieran a reunión de trabajo con el grupo de asesores de los diputados integrantes de esta Comisión, con lugar, fecha y hora definidas por el mencionado grupo asesor, a la cual no asistió el personal requerido, ni se tiene respuesta alguna a la fecha, por lo que consideramos no existe opinión contraria de dicha institución sobre la iniciativa que nos ocupa.

Por último es menester mencionar que la valoración positiva del presente Dictamen de la Iniciativa presentada por el promovente, se refuerza con la motivación de que el Gobernador Constitucional del Estado, inauguró en fecha reciente el laboratorio de análisis de suelo, agua y enfermedades en plantas, ubicado en las instalaciones de la Universidad Politécnica (UPEMOR), el cual posibilitará mejorar la calidad de los productos agrícolas y al mismo tiempo rehabilitar la tierra de cultivo, para evitar que la falta de información prevaleciente en la Entidad sobre la calidad de los suelos propicie que los productores incurran en costos adicionales en la producción, pues se ven en la necesidad de enviar las pruebas a otros estados del país o al extranjero, según declaración del Secretario de Desarrollo Agropecuario del Ejecutivo Estatal expresada en boletín de dicho evento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, así como las observaciones y comentarios de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario de esta Soberanía, en Sesión celebrada el 13 de junio de 2014, se, expide el siguiente:





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXVII al artículo 40, y se reforma el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

PROPUESTA DEL PROMOVENTE:

Artículo 40.- Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

I a la XXVII (...)

XXVIII.- Habilitar laboratorios al servicio de productores agrícolas de Morelos, para análisis de fertilidad del suelo, de diagnósticos bacteriológicos, diagnóstico nutrimental, microbiológico y de residuos de plaguicidas.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

Artículo 40.- (...)

l a la XXVI (...)

XXVII.- Habilitar laboratorios al servicio de productores agrícolas de Morelos, para análisis de fertilidad del suelo, de diagnósticos bacteriológicos, diagnóstico nutrimental, microbiológico y de residuos de plaguicidas, bajo los lineamientos que establece la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Se recorre la fracción XXVII para quedar de la siguiente manera:

XVIII.- Las demás que le confieran las leyes.

(...)

TEXTO ORIGINAL

ARTICULO 55.- Con la intención de disminuir los niveles de contaminación a productos agrícolas y al ambiente, se impulsará un esquema de concesiones y estímulos en apoyo al uso racional y tratamiento de agua,





agroquímicos, manejo de suelos y de desechos en áreas rurales productivas, bajo la coordinación de las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

PROPUESTA DEL PROMOVENTE:

ARTÍCULO 55.- Con la intención de disminuir los niveles de contaminación a productos agrícolas y al ambiente, se impulsará un esquema de concesiones y estímulos en apoyo al uso racional y tratamiento de agua, agroquímicos, manejo de suelos, así como módulos especializados para brindar el servicio de diagnóstico nutrimental, microbiológico y de residuos de plaguicidas y de desechos en áreas rurales productivas, bajo la coordinación de las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

ARTÍCULO 55.- Con la intención de disminuir los niveles de contaminación a productos agrícolas y al ambiente, se impulsará un esquema de concesiones y estímulos en apoyo al uso racional y tratamiento de agua, agroquímicos, manejo de suelos y de desechos en áreas rurales productivas, así como módulos especializados para brindar el servicio de diagnóstico nutrimental, microbiológico y de residuos de plaguicidas, bajo la coordinación de las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión, mismo que se aprueba por unanimidad.

PUNTO QUINTO.-El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 5 del Orden del día correspondiente a los asuntos Generales.

No hay solicitud de asuntos Generales.

PUNTO SEXTO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 6 del Orden del día correspondiente a los Acuerdos tomados del desarrollo de la sesión. Para lo cual, cede el uso de la voz al Ing, José Juan Tovilla Marín, Secretario Técnico de la Comisión. Este a su vez, menciona lo acordado en la Sesión que a continuación se describe:





ACUERDOS

- 1 Orden del Día. Acuerdo: Se aprueba por unanimidad.
- 2 Se aprueba en sentido positivo, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Desarrollo Rural del Estado de Morelos, propuesta por el Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

PUNTO SÉPTIMO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 7 del Orden del día correspondiente a la Firma del Acta, por lo que los integrantes de la misma una vez que revisaron y avalaron el contenido del presente documento, lo firman de conformidad.

Se aprueba el acta y se procede a la firma por los integrantes de la comisión de Desarrollo Agropecuario.

PUNTO OCTAVO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, da lectura al punto 8 del Orden del día Correspondiente a la Clausura de la Sesión, manifestando que se han agotado los puntos del Orden del Día, siendo las 10:10 horas del veintisiete de mayo de 2014, se da por concluida la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Dip. Fernando Guadarran Figueroa





Dip. Edmundo Jawer Bolaños Aguilar

Dip. Juan Carlos Rivera Hernández

Secretario (

Dip. Alfonso Miranda Gallegos

Vocal

Dip. Raúl Tadeo Nava Vocal

Dip. Mario Arizmendi Santaolaya Vocal Dip. Jordi Messeguer Gally Vocal

Dip. Ángel Aprola Yáñez

Dip. Rosalina Mazari Espín Vocal